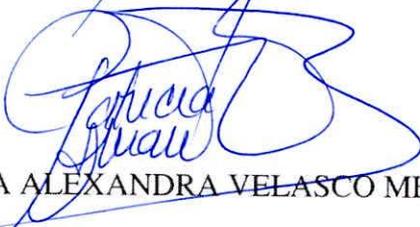


Juicio No. 08371-2017-00574

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Quito, jueves 9 de diciembre del 2021, las 12h00. VISTOS: Incorpórese al expediente el escrito que antecede. En lo principal, en el juicio laboral seguido por José Homero Macías Cedeño contra la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR; el Abg. Byron Herrera Allauca en calidad de Procurador Judicial del Gerente General y representante legal de la institución demandada, interpone acción extraordinaria de protección dentro del juicio laboral No. 08371-2017-00574. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida en este juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y remitir a la Corte Constitucional el proceso. Por cuanto las actuaciones de la presente causa han sido devueltas a la Corte Provincial respectiva con fecha 11 de noviembre de 2021 (fjs. 23 del expediente de casación), se dispone que por intermedio de Secretaría se remitan atentos oficios a la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Esmeraldas y a la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, para que éstos a su vez envíen directamente los expedientes a la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección planteada. Previo a remitir dichos expedientes se deberá tomar en cuenta lo establecido en el Art. 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Período de Transición publicado en el S.R.O. No. 613 de 22 de Octubre de 2015. Por licencia de la titular actúa la Dra. Patricia Velasco Mesías en calidad de Secretaria Relatora Encargada. Notifíquese y envíese.


MIER ORTIZ MARÍA GABRIELA
CONJUEZA NACIONAL

Certifico:


DRA. PATRICIA ALEXANDRA VELASCO MESÍAS
SECRETARIA RELATORA (E)



En Quito, jueves nueve de diciembre del dos mil veinte y uno, a partir de las dieciseis horas y treinta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MACIAS CEDEÑO JOSE HOMERO en el correo electrónico pititi54@hotmail.com, homeromejose@outlook.es, en el casillero electrónico No. 0800493298 del Dr./Ab. ANGEL RICARDO GUERRERO ANGULO; en el correo electrónico diogenes2810@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0800148470 del Dr./Ab. DIÓGENES CLODOVEO CUERO CAICEDO; en el correo electrónico mayolymacias1998@gmail.com, homerojose@outlook.es, pititi54@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0803400019 del Dr./Ab. KATHERINE MAYOLY MACIAS MOSQUERA. EMPRESA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, A TRAVES DEL ING. BYRON OJEDA OLIVA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION. en el correo electrónico byron.herrera@hotmail.es, byron.herrera@epetroecuador.ec, joselyn-aguilera@hotmail.com, roberto.valdivieso@epetroecuador.ec, hernan.giler@epetroecuador.ec, jenny.mina@epetroecuador.ec, en el casillero electrónico No. 0502508161 del Dr./Ab. BYRON TELMO HERRERA ALLAUCA; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200 y correo electrónico gfvazquez2992@hotmail.com, gvasquez@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1900371657 del Dr./Ab. VÁZQUEZ VALENCIA GENARO FABRICIO. Certifico:

DRA. PATRICIA ALEXANDRA VELASCO MESÍAS
SECRETARIA RELATORA (E)